

REPUBLICA DEL ECUADOR

0000

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA
COMPANIA ANONIMA PISCICOLA TONCHIGUE S.A.

- 1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de constitución simultánea de la compañía PISCICOLA TONCHIGUE S.A. se otorgó en la ciudad de Guayaquil, el 12 de septiembre de 1984, ante la Notaria Décima Tercera, del Cantón Guayaquil doctora Norma Plaza de García; ha sido aprobada por el señor Intendente de Compañias de Guayaquil, Abogado Xavier Amador Rendón mediante Resolución No. IG-CA-84-1764 de octubre 3 de 1984 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil con el No. 1.447 Ldel el 17 de octubre de 1984.
- 2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, los señores: Licenciado Ramiro Velásquez Sotomayor, casado; Héctor Chiriguaya Andrade, soltero; Irene Ferruzola Rivadeneira, soltera; Isaac de Jesús Huayanave Vélez, soltero; Hugo Briones Díaz, soltero; los comparecientes actúan por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana y se encuentran domiciliados en Guayaquil.
- 3.- DENOMINACION Y PLAZO.- La compañía se denomina PISCICOLA TONCHIGUE S.A. y tiene un plazo de duración de cincuenta años.
- 4.- DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es la ciudad de Guayaquil, provincia del Guayas.
- 5.- OBJETO SOCIAL.- El objeto social de la compañía es dedicarse a la actividad pesquera en sus tres fases: extracción, procesamiento y comercialización, así como también a la formación, construcción y explotación de criaderos de especies bioacuáticas en especial del camarón, a su transformación y a la comercialización de las mismas. Como consecuencia de las actividades que se acaban de determinar. La Compañía podrá adquirir en propiedad o arrendar barcos pesqueros, instalar plantas industriales para envasamiento del productos del mar y frigoríficos, productos materia prima para elaboración de alimentos destinados a la especie bioacuática que tendrá en cautiverio, así como celebrar contratos de asociación de acuerdo con la Ley de Pesca y Desarrollo Pesquero. Efectuará toda clase de actos, contratos y operaciones civiles, mercantiles o de

